



PUNTA ARENAS, Abril 02 de 2009

NUM. 1050 / (SECCION "B").- V I S T O S :

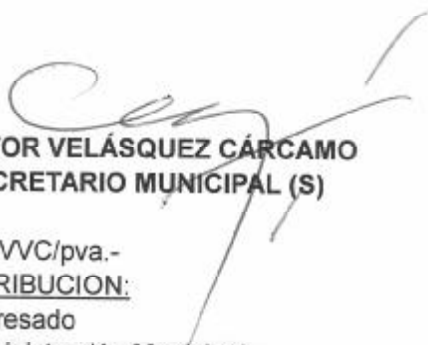
- ✓ Decreto Alcaldicio N° 704, de 05 de Marzo de 2009, que adjudica la licitación Pública del Proyecto "Recuperación de Espacios Públicos Población Cardenal Raúl Silva Henríquez, Punta Arenas"; ID 2349-2-LE09; (**Antecedente 1068**)
- ✓ Contrato, suscrito con fecha 25 de Marzo de 2009, entre la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas y don Pedro Vivar Miranda ;
- ✓ Las atribuciones que confiere el artículo 63° del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- ✓ Decretos Alcaldicios Nros.4052 de 06 de Diciembre de 2008 y 1015 de 02 de Abril de 2009;

**DECRETO:**

APRUEBASE EL CONTRATO DENOMINADO "RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS POBLACIÓN CARDENAL RAÚL SILVA HENRÍQUEZ, PUNTA ARENAS", ID 2349-2-LE09, suscrito con fecha 25 de Marzo de 2009, entre la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas y el "Contratista" don Pedro Vivar Miranda R.U.T. 8.563.373-2, conforme al Decreto Alcaldicio N°704 de 05 de Marzo de 2009.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho, ARCHÍVESE.



  
VICTOR VELÁSQUEZ CÁRCAMO  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

VMC/VVC/pva.-  
DISTRIBUCION:

- Interesado
- Administración Municipal
- Secretaría Comunal de Planificación
- Administración y Finanzas
- Tesorería Municipal
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Antecedentes
- Archivo.-



  
VLADIMIRO MIMICA CÁRCAMO  
ALCALDE



## CONTRATO

### “RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PUBLICOS POBLACIÓN CARDENAL RAÚL SILVA HENRIQUEZ, PUNTA ARENAS”

En Punta Arenas, a veinticinco días mes de Marzo del año dos mil nueve, entre la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, representada por el Secretario Comunal de Planificación, don **LUIS ANTONIO GONZÁLEZ MUÑOZ**, chileno, casado, Ingeniero Constructor, cédula de identidad RUN-RUT N°7.301.878-1, para estos efectos ambos domiciliados en Plaza Muñoz Gamero N° 745 de esta ciudad, en adelante “La Municipalidad”, don **PEDRO VIVAR MIRANDA**, chileno, casado, Empresario, Cédula Nacional de Identidad N°8.563.373-2, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Santa Juana N°0178, en adelante “El Contratista”, se ha convenido en celebrar el siguiente contrato:

**PRIMERO:** Por Decreto Alcaldicio N°704, de fecha 05 de Marzo del año 2009, la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, adjudicó la Licitación Pública denominada “**RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PUBLICOS POBLACIÓN CARDENAL RAÚL SILVA HENRIQUEZ, PUNTA ARENAS**” ID 2349-2-LE09.

**SEGUNDO:** Por este acto, El Contratista acepta y se obliga a dar cumplimiento a todas las disposiciones consignadas en las Bases Administrativas, y demás antecedentes que forman parte de la Licitación y de la Oferta, las que para todos los efectos legales forman parte integrante del presente contrato, y declara la Empresa conocer.

**TERCERO:** La Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, pagará a El Contratista, por la ejecución de la obra, un monto de \$31.670.812.- (treinta y un millones seiscientos setenta mil ochocientos doce pesos), IVA incluido.

El financiamiento será con cargo al Presupuesto Municipal 2009 y el manejo financiero será a cargo del mandante.

El pago se efectuará en la forma prevista en el Art. 25 de las Bases Administrativas Generales.

**CUARTO:** El plazo de ejecución de la obra, será de 58 (cincuenta y ocho) días corridos, contados desde la fecha del Acta de entrega del terreno, la que se efectuará una vez firmado el contrato.

**QUINTO:** La Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, designa como Unidad Técnica e Inspección Técnica de Obras a la Secretaría Comunal de Planificación, la que entre otros temas, resolverá sobre los problemas que se susciten durante la supervisar el cumplimiento del Contrato, y resolverá sobre los problemas técnicos que se susciten durante su ejecución, los recepcionará y será la encargada de visar pagos y facturas para su cancelación, tal cual se indica en el artículo 20 y 21 de las Bases Administrativas Generales.



ALEJANDRO ALEGRE G  
Ing.(E) Estructural

CONTRATO “RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PUBLICOS POBLACIÓN CARDENAL RAÚL SILVA HENRIQUEZ,  
PUNTA ARENAS”



**SEXTO:** El Contratista presenta Boleta de Garantía de fiel cumplimiento del contrato, extendidas a favor de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, N°0149098, del Banco Santander Chile, por la suma de \$3.167.082.-, (tres millones ciento sesenta y siete ochenta y dos pesos), cuya validez es hasta el 31 de Julio del año 2009, todo de conformidad con lo dispuesto en el Art. 13 de las Bases Administrativas Generales.

**SEPTIMO:** La Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, podrá aplicar administrativa y unilateralmente, sin ulterior recurso, las multas estipuladas en el Art. 18 de las Bases Administrativas Generales.

**OCTAVO:** El Contratista acepta y se obliga a dar cumplimiento a todas las obligaciones estipuladas en el Art. 17 de las Bases Administrativas Generales.

**NOVENO:** El contrato se extinguirá por las causales señaladas en el artículo 27 de las Bases Administrativas Generales.

La Municipalidad podrá poner término anticipado del contrato, según lo estipulado en el Art. 28 de las Bases Administrativas Generales.

**DECIMO:** "El Contratista" podrá subcontratar partidas de la obra con autorización de la Unidad Técnica, subsistiendo de todas maneras su exclusiva responsabilidad como ejecutor directo de ellas, tal cual se indica en el artículo 29 de las Bases Administrativas Generales.

**DECIMO PRIMERO:** La Unidad Técnica entregará el terreno a la empresa posteriormente a la legalización del presente contrato, firmándose un acta por las respectivas partes, según se indica en el artículo 30 de las Bases Administrativas Generales.

**DECIMO SEGUNDO:** La Contratista deberá colocar las señalizaciones adecuadas al tipo de faenas, de acuerdo con las normativas y exigencias vigentes de los organismos pertinentes (Serviu, Municipalidad, etc). También se instalaran las barreras necesarias para la protección de peatones y vehículos.

Todos los elementos de señalización y seguridad deberán estar instalados en todo momento y encontrarse siempre en perfecto estado de conservación, siendo esto de exclusiva responsabilidad del contratista, tal cual se indica en el artículo 31 de las Bases Administrativas Generales.

**DECIMO TERCERO:** La recepción provisoria y definitiva de la obra se efectuarán de acuerdo a lo estipulado en los Arts. 32 y 33 de las Bases Administrativas Generales.

**DECIMO CUARTO:** Serán de cargo del Contratista los gastos que se originen por concepto de impuestos, licencias, y otros gastos originados por la suscripción del presente contrato.

**DECIMO QUINTO:** La personería de don **LUIS ANTONIO GONZÁLEZ MUÑOZ**, para la suscripción del presente instrumento, consta de los Decretos Alcaldicios N°91 y 92 de fecha 9 de Enero de 2009.

CONTRATO "RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PUBLICOS POBLACIÓN CARDENAL RAÚL SILVA HENRIQUEZ, PUNTA ARENAS"

ALEJANDRO ALEGRE G.  
Ing. (E) Estructural





**DECIMO SEXTO:** Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan domicilio en esta ciudad y prorrogan la competencia a sus Tribunales de Justicia.

**DECIMO SEPTIMO:** El presente contrato se firma en seis (6) ejemplares de idéntico tenor, quedando una copia en poder de El Contratista y las restantes en la Municipalidad.

**PEDRO VIVAR MIRANDA**  
C.I. 8.563.373-2



**LUIS ANTONIO GONZALEZ MUÑOZ**  
**SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACION**

FIRMARON ANTE MI, DON LUIS ANTONIO GONZALEZ MUÑOZ C.I. 7.301.878-1, EN REPRESENTACION DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS, RUT; 69.250.200-0, Y DON PEDRO ARISTIDES VIVAR MIRANDA C.I. RUN N° 8.563.373-2, COMO CONTRATISTA. PUNTA ARENAS, 01 DE ABRIL DE 2009./ks



ALEJANDRO ALEGRE G  
Ing. IEI Estructural